

San Borja, 07 de Noviembre de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTO:**

El expediente SCDG-D20250013518, sobre la licencia con goce de haber por Capacitación presentada por el servidor **JOSE ANTONIO PALOMINO NARVAEZ**, Licenciado en Enfermería de la Unidad de Enfermería del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente SCDG-D20250013518, de fecha 27 de octubre de 2025, don José Antonio Palomino Narváez, personal nombrado, solicita licencia con goce de haber por capacitación del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2025, para participar en la pasantía en la Unidad de Trasplante Cardíaco en la Fundação Zerbini -Instituto do Coração (INCOR), a realizarse en la ciudad de São Paulo – Brasil;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, en el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece que *"Las licencias con o sin goce deben contar con la aprobación de su jefe inmediato"*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000419-2025-ENFCQ-UE-INSNSB, la Supervisora I de Enfermeras del Centro Quirúrgico, informa a la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, su autorización a la solicitud presentada por el servidor José Antonio Palomino Narváez, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2025, en la ciudad de São Paulo-Brasil;

Que, mediante Memorando N°000498-2025-UE-INSNSB, la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud presentada por el servidor José Antonio Palomino Narváez, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2025, en la ciudad de São Paulo Brasil;

Que, el Comité de Becas y Capacitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, mediante Acta de Reunión N° 000058-2025, de fecha 06 de noviembre de 2025; de la revisión y evaluación del expediente SCDG-D20250013518, opinan favorablemente para el otorgamiento de la Licencia con goce de haber por Capacitación presentada por el servidor José Antonio Palomino Narváez, al cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente;



Que, mediante Nota Informativa N° 0001916-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N° 000503-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por el recurrente, sobre la licencia con de haber por capacitación del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2025, para participar en la pasantía en la Unidad de Trasplante Cardíaco en la Fundação Zerbini-Instituto do Coração (INCOR), a realizarse en la ciudad de São Paulo – Brasil; y, para el efecto presenta la opinión favorable del Comité de Becas y Capacitaciones, documento necesario para el goce de la licencia con goce de haber por capacitación; asimismo, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, financiará el costo correspondiente a la inscripción del curso cuyo costo es S/.11,000 soles, en función al presupuesto aprobado en el Plan de Desarrollo de las Personas 2025;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; en la Resolución Directoral N°000038-2025-DG-INSNSB, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del INSNSB; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar **Procedente** la licencia con goce de haber por capacitación del servidor JOSE ANTONIO PALOMINO NARVAEZ, Licenciado en Enfermería de la Unidad de Enfermería del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-**El servidor José Antonio Palomino Narváez, queda obligado a presentar dentro de los quince días posteriores a su retorno, el informe final, certificado de haber asistido al evento académico y realizar una exposición, dando cumplimiento a la cláusula contenida en el documento de compromiso de capacitación.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado.

**Artículo 4°.-** Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

